



DECRETO ALCALDICIO N° 1256 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 15.05.2014

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo Interno N° 333 de fecha 12 de mayo de 2014 de la Jefatura de Departamento de Salud, mediante el cual se solicita la compra de **insumos quirúrgicos** para abastecer al CESFAM y Postas de Salud Rural durante el mes de mayo de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3611 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2014.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORÍCESE la compra, a través de convenio marco, de Insumos quirúrgicos a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

DROGUERIA HOFMANN SAC RUT 92.288.000-K	\$35.928
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT 96.556.940-5	\$185.050
COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 78.906.980-8	\$45.780
JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA RUT 78.801.960-2	\$261.000

TOTAL ADJUDICADO \$527.758+ IVA

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HOFMANN MEDICAL LTDA. RUT 76.695.020-5	US \$122,30
DROGUERIA HOFMANN SAC RUT 92.888.000-K	US \$490,80
MUNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA RUT 80.447.400-5	US \$2.570,40
NIPRO MEDICAL CORPORATION RUT 59.077.290-9	US \$916,00

TOTAL ADJUDICADO US \$4.099,5+ IVA

Impútese los gastos a la cuenta n° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

EAG/MVS /EAG/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2)
- SECPLA (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD